

Zorraquin, Lumbreras, Ortigosa, El Rasillo, Villanueva de Cameros y Villoslada de Cameros, redactado por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, que afecta a las obras de mejora y construcción de caminos rurales, suministro de agua potable, cercas abrevaderos, mangas para el tratamiento del ganado, puentes no viales, de seguridad y protección en terrenos, y encauzamiento de barranco, pastos y regadíos, y otras necesarias de carácter general para las mismas.

Segundo.— De acuerdo con los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo agrario de 12 de Enero de 1.973, se consideran las indicadas obras como de interés general incluidas en el grupo a), financiándose las mismas de conformidad con el artículo 69 de la mencionada Ley.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de junio de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja y la Asociación ASPACE-Rioja para la atención a personas con parálisis cerebral
III.A.474

Reunidos en Logroño, a 23 de Junio de 1.993

De una parte el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, y de otra D^a Reyes Rodríguez Ruiz, Presidenta de la Asociación de Atención a las personas con Parálisis Cerebral.

Mediante este Convenio se acuerda la colaboración ente el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, y la Asociación ASPACE-Rioja, dirigida a la atención de personas con parálisis cerebral en el Centro que la Asociación tiene ubicado en la C/. Lobete, n^o 13-15 de Logroño, con servicios de:

— Tratamiento y Orientación

Por parte de ASPACE-RIOJA se realizará el servicio de tratamiento y orientación a personas con parálisis cerebral y a sus familiares por medio de asistencia psicológica, pedagógica y social.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social aportará para este Servicio la cantidad de 3.030.000.—pts.

— Centro Ocupacional

ASPACE-RIOJA mantendrá en funcionamiento un Centro Ocupacional dirigido, al menos, a 12 parálisis cerebrales. El centro permanecerá abierto de lunes a viernes, desde las 9 de la mañana hasta las cinco de la tarde.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social subvencionará a la Asociación con un importe máximo de 6.840.000.—pts. como contraprestación.

La Asociación ASPACE-Rioja, desarrollará la actividad de Centro de Día dirigida, al menos, a 8 personas con parálisis cerebral, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Para el mantenimiento de este Centro, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social abonará la cantidad máxima de 8.000.000.—pts.

El importe total de las cantidades fijadas anteriormente asciende a 17.800.000.— pts., que se abonarán, un 80% a la firma del Convenio y el 20% restante, una vez justificados los gastos por el importe total fijado por la Consejería.

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de Enero de 1.993 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, pudiendo ser prorrogado en caso de no mediar denuncia de las partes por años naturales.

A fin de proceder al seguimiento del Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de la Dirección General de Bienestar Social y dos representantes de Aspace-Rioja que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo.

En lo no previsto en el presente Convenio será competente para la interpretación del mismo el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social. Logroño, a 23 de Junio de 1.993.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7072)

III.B.1264

De conformidad con lo previsto en gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Miguel Alfonso Jiménez Campos, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Villegas, 7-3^o se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de SESENTA MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 16 noviembre 1992 235/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 21 de Junio de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7071)

III.B.1265

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a Angeles Roldán Valdasua, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Carnicerías, 7 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 25 de noviembre 1992, en expediente número 282/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 21 de Junio de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7070)

III.B.1266

De conformidad con lo previsto en el Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JULIAN FRANCISCO TAMARAL QUESADA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Somosierra, n^o 15 - 1^o F, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 390/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento

el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR EL FORO, el pasado día, 18 de Abril, a las 3,00 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 12 personas efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 15 días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 21 de Junio de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (7013)

III.B.1267

De conformidad con lo establecido en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, y, ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación pertinente, se participa a D. Dionisio PABLO MUÑOZ siendo su último domicilio conocido en SAN VICENTE DE LA MUNILLA (LA RIOJA), calle Del Sol, s/n, con Documento Nacional de Identidad núm. 409.524, que por este Gobierno Civil de Soria, se le ha incoado expediente sancionador n^o 91/93, habiéndose dictado la correspondiente Providencia y formulado el respectivo Pliego de Cargos, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. núm. 46, de 22-02-92); y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de OCHO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, pasados los cuales sin que se haya efectuado se continuará con la tramitación del mismo.

Logroño, 22 de Junio de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación providencia y pliegos de cargos (7165)

III.B.1268

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAFAEL FERNANDEZ JIMENEZ, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle García Morato, 14 - 1^o D, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 393/93, que literalmente dice: "Portar una navaja de 12,50 cms. de longitud el pasado día 22 de abril en la calle García Morato, siéndole intervenida por los denunciante."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 15 días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Junio de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.